REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario No. 110013105015**202200290-00**, informando que la apoderada del demandante allegó desistimiento de las pretensiones de la demanda. Sírvase proveer.

La secretaria,

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el despacho que de conformidad con el poder especial conferido por el señor JORGE RUBEN VELASQUEZ PABON a la doctora DIANA MARGARITA HERNANDEZ ACEVEDO (Visible Archivo 01EscritoDemanda, página 13) no se otorgó a la apoderada judicial facultad para desistir, motivo por el cual, y con el fin de dar trámite a la solicitud de desistimiento de la demanda, se dispone:

PRIMERO: RECONOZCASE PERSONERÍA para actuar en calidad de apoderada judicial de la parte demandante señor JORGE RUBEN VELASQUEZ PABON a la Doctora DIANA MARGARITA HERNANDEZ ACEVEDO identificada con la C.C. No. 1.010.211.855 y T.P. No. 284.167 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder obrante en el expediente digital.

SEGUNDO: REQUERIR a la Doctora DIANA MARGARITA HERNANDEZ ACEVEDO para que en el término de cinco (05) días allegue poder especial conferido por el señor JORGE RUBEN VELASQUEZ PABON que la faculte para desistir de las pretensiones de la presente demanda ordinario laboral 11001310501520220029000 o que el mismo demandante coadyuve el desistimiento.

Cumplido lo anterior, se ingresarán las diligencias al despacho para resolver sobre la solicitud de desistimiento de las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

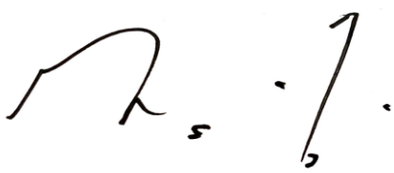

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JAVA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **21 DE OCTUBRE DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **042**

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTECOY
SECRETARIA

Firmado Por:
Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5c8fdc58645422a538200c9abe011cbb6cc87bd1b9790b55da7c1b1fa6a3bb6**
Documento generado en 20/10/2022 08:01:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica